

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de Julio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 701-2013-R.- CALLAO, 31 DE JULIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 730-2013-OPER (Expediente Nº 01004745) recibido el 24 de julio del 2013, el Jefe de la Oficina de Personal solicita la rectificación del número de PEA 22 de la página 1, Formulario A1 del Presupuesto Analítico de Personal.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley de Presupuesto General de la República, se establece el régimen a que se sujetará la aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria de los Organismos del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la entidad, mediante Resolución del Titular, aprueba las modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o a la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el Art. 4º del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM define al Presupuesto Analítico de Personal – PAP como el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente o eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, por Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP-DIGESNAP del 08 de febrero de 1982, se establecen las normas para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal, en las entidades del Sector Público;

Que, con Directiva Nº 001-82-INAP-DNP, de la Dirección Nacional de Personal del INAP establece las normas para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público;

Que, mediante el numeral 1º de la Resolución Nº 510-2013-R del 31 de mayo del 2013, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2013 de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se encuentra contenido en los Formularios A1 en veintiocho (28) páginas; asimismo, con el numeral 2º de la acotada Resolución se dispone que los Formularios A1, podrán ser modificados en cuanto a la designación de plazas a los cargos, así como variar la distribución de estos últimos, de acuerdo a las necesidades de organización o reestructuración interna;

Que, en el acotado Presupuesto Analítico de Personal, en el Formulario A1, página 1- número de PEA 22, se consigna: Oficina de Gestión Patrimonial - Cargo de Especialista III en Gestión Patrimonial – Nivel F-4;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Personal señala que en el Presupuesto Analítico de Personal aprobado por Resolución N° 510-2013-R, al momento de su elaboración se ha incurrido en un error involuntario en el Formulario A1, página 1- número de PEA 22, antes indicado, debiendo consignarse: Órgano de Control Institucional – Cargo Jefe de la Unidad de Control Técnico Administrativo – Nivel F-4; por lo que solicita se emita la Resolución Rectoral rectificatoria;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, con Oficio N° 730-2013-OPER de fecha 24 de julio del 2013, informa que dicha dependencia al momento de su elaboración se ha incurrido en un error involuntario, en el formulario A1, pagina 1 – número de PEA 22 DICE: Oficina de Gestión Patrimonial – Cargo de Especialista III en Gestión Patrimonial – Nivel F-4, debiendo decir Órgano de Control Institucional – Cargo Jefe de la Unidad de Control Técnico Administrativo Nivel F-4;

Que, el numeral 3. del Art. 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, establece que corresponde la publicación de las resoluciones administrativas cuando su contenido se relacione con la aprobación de documentos de gestión;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 730-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 24 de julio del 2013; a los Informes N°s 995-2013-UPEP-OPLA y Proveído N° 661-2013-OPLA recibidos da la Oficina de Planificación el 26 de julio del 2013; al Informe N° 647-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de julio del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° RECTIFICAR**, el Formulario A1 de la página 1 – número de PEA 22 del Presupuesto Analítico de Personal 2013 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 510-2013-R del 31 de mayo del 2013, consignando en dicho número de PEA 22 : Órgano de Control Institucional – Cargo Jefe de la Unidad de Control Técnico Administrativo Nivel F-4, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, según Anexo Adjunto que forma parte de la presente Resolución.
- 2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Dirección Nacional de Presupuesto Público,  
cc. OPLA, OCI, OGA, OAGRA, OPER y archivo.